

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la **Convocatoria** de la **Licitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, derivado de la Licitación No. **SIOP-F-CCPS-02-LP-0588/17**, relativo a la obra: **REHABILITACIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 702 VILLA GUERRERO - SAN MARTIN DE BOLAÑOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:30 horas** del día **7 de septiembre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **15 de agosto de 2017** se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Sistema Compranet 5.0** la convocatoria No. **15** para la Licitación. No. **SIOP-F-CCPS-02-LP-0588/17** en la cual se registraron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.-	JORAQ, S.A. DE C.V.
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.
5.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.
6.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.
7.-	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
8.-	ARRENTAC, S.A. DE C.V.
9.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
10.-	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.
11.-	CONSTRUCTORA JV, S.A. DE C.V.
12.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
13.-	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
14.-	JOSE DE JESUS ISLAS RODRIGUEZ.
15.-	OBELEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
16.-	PAVIMENTOS Y DESARROLLOS PAILA, S.A. DE C.V.
17.-	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
18.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.
19.-	TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
20.-	TRACTORES Y MAQUINARIA PESADA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **22 de agosto de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **23 de agosto de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **30 de agosto de 2017**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	JORAQ, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
6.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
7.-	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
8.-	ARRENTRAC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
9.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
10.-	A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTO
11.-	CONSTRUCTORA JV, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
12.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
13.-	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
14.-	JOSE DE JESUS ISLAS RODRIGUEZ.	NO SE PRESENTO
15.-	OBELEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
16.-	PAVIMENTOS Y DESARROLLOS PAILA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
17.-	PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
18.-	SUPERCATE, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
19.-	TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
20.-	TRACTORES Y MAQUINARIA PESADA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8,786,512.08
2.-	JORAQ, S.A. DE C.V.	\$ 8,937,745.83
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9,043,632.47
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.	\$ 9,084,000.58
5.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	\$ 9,095,186.64
6.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	\$ 9,120,117.91
7.-	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 10,254,815.07
8.-	ARRENTRAC, S.A. DE C.V.	\$ 10,668,032.94
9.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 10,688,970.60

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria** a la **Licitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
2.-	JORAQ, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES,	SIN OBSERVACION

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
	S.A. DE C.V.	
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
5.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
6.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
7.-	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
8.-	ARRENTRAC, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION
9.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACION

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del licitante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificarán las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verificó que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria a la Licitación, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8,786,512.08
2.-	JORAQ, S.A. DE C.V.	\$ 8,937,745.83
3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9,043,632.47
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.	\$ 9,084,000.58

No.	EMPRESAS	IMPORTE
5.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	\$ 9,095,186.64
6.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	\$ 9,120,117.91
7.-	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 10,254,815.07
8.-	ARRENTAC, S.A. DE C.V.	\$ 10,668,032.94
9.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 10,688,970.60

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$ 9,199,984.97** con I.V.A. incluido.

1.- HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria a la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria a la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$ 434,816.59**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria a la Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

2.- JORAQ, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria a la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria a la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$ 707,008.82**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria a la Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

3.- CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria a la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria a la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$ 509,655.40**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria a la Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente y es Aceptada**.

4.- GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria a la Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria a la Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica de \$ 680,028.43**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

5.- CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$ 690,032.40**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

6.- CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$ 793,744.51**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

7.- PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$ 1,680,228.40**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

8.- ARRENTAC, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$ 2,066,293.73**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

9.- EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$ 1,861,246.09**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **15 Ordinaria** del 2017, con fecha de **6 de septiembre de 2017** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$ 8,786,512.08 (Ocho millones setecientos ochenta y seis mil quinientos doce pesos 08/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **12 de septiembre de 2017** en la **Dirección General Jurídica**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

La fecha de Inicio programada es el día **13 de septiembre de 2017** y la de terminación será el día **21 de noviembre de 2017**.

Conforme a lo solicitado en las **Bases de la Licitación Pública** se le solicita al Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a) Número de procedimiento o Concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo**, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo,

No.	EMPRESAS	
1.-	HUEXUQUILLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted] 2,3
2.-	JORAQ, S.A. DE C.V.	[Redacted]



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

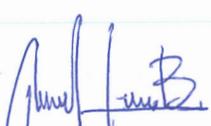
Fallo

3.-	CARLOMI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
4.-	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE, S.A. DE C.V.	
5.-	CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	
6.-	CHAVEZ TERRACERIAS Y ACARREOS, S.A. DE C.V.	2
7.-	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
8.-	ARRENTAC, S.A. DE C.V.	
9.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	

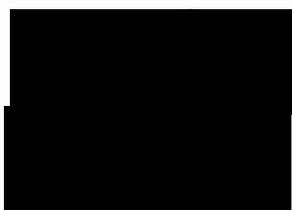

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO


ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO


ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la Convocatoria a la Licitación No. SIOP-F-CCPS-02-LP-0588/17, relativo a la obra: **REHABILITACIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 702 VILLA GUERRERO - SAN MARTIN DE BOLAÑOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO.**



2

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

